

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ »
 Extranjero.. 10⁰⁰ »

El pago es adelantado.

Número sueldo 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 10)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

**Carreteras.—Expropiaciones
 EDICTO**

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago de las fincas que en el concejo de Nava han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de Nava al Puente de Lluenga, he acordado disponer que á las diez del día 23 del actual se proceda al pago de dichas fincas en las Consistoriales de Nava, por el pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez, y que represente en dicho acto á la Administración el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en la expropiación D. Vicente Vega, herederos de D. José Díaz Lavandera, D. Manuel Sanchez y D. Angel Larisgoitia, vecinos respectivamente de Castañera, La Roza, Vegadali y Nava, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1910.
 El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 5.296.

MINAS

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Sela y Sela, vecino de Santullano de Mieres, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Hulleras de San Martino», ha presentado solicitud del registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Aurorina», sita en el paraje llamado Los Quintos, parroquia de San Martin de Villayana, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Nueva Aurora», «Aurorina», «Independiente» y «No hay más», cuyo espacio no se presta á división por pertenencias.

Y habiendo cumplido este iteresado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.608 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 11 de Noviembre de 1910.
 —Germán Avedillo.

R. al núm. 5.295

Habiendo renunciado D. Ramón Alvarez Cienfuegos y García, vecino de Bárzana de Quirós, los registros mineros de hierro nombrados «María 2.ª», número 17.580, y «María 3.ª», número 17.583, de 20 hectáreas cada una, sitas en el concejo de Quirós, he acordado, en providencias de esta fecha, admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por los citados registros, y disponer la devolución al interesado de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería, y la correspondiente orden para su devolución.

Oviedo, 11 de Noviembre de 1910.
 —El Gobernador, Germán Avedillo.
 R. al núm. 5.273.

Habiendo renunciado D. Alfredo Lagunilla, vecino de Azuaga (Badajoz), la mina de hierro nombrada «Demasia á Santo Tomás» (núm. 17.091), de 6,5650 hectáreas, sita en el término municipal de Castrillón; y solicitado la devolución del papel de reintegro correspondiente á las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad que presentó en este Gobierno con instancia de 24 de Mayo último, he acordado en providencia de 8 del corriente, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 93 del Regla-

mento de Minas vigente, admitir dicha renuncia, declarando sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por la citada demasia, debiendo devolverse el papel de reintegro de que queda hecho mérito á D. Enrique González del Busto, vecino de esta capital, autorizado al efecto por el Sr. Lagunilla.

Lo que para conocimiento del interesado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 93 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 10 de Noviembre de 1910.
 —El Gobernador, G. Avedillo.

R. al núm. 5.294

**ADMINISTRACION DE HACIENDA
 DE LA
 PROVINCIA DE OVIEDO**

Negociado de Propiedades

Acta de incautación

«En Infiesto, á veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez, yo Antonio Martino Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Piloña, asistido de los testigos D. Victor García Lueso y don Rafael Hernandez Galan, mayores de edad, empleados y vecinos de Infiesto, me constituí á las tres de la tarde en un terreno situado en el casco de esta villa, solicitado en venta en concepto de parcela, por D. Evaristo San Miguel Sierra, cuyo terreno afecta la forma de un triángulo rectángulo, con una superficie aproximada de 59 metros cuadrados, y linda al Norte con la carretera de Torrelavega á Oviedo; Este con camino llamado de San Juan; Sur y Oeste con casa propiedad del solicitante.

Y en cumplimiento de lo mandado, hago á favor del Estado la incautación del expresado terreno, la cual firmamos en Infiesto, fecha ut supra.—Antonio Martino.—Victor García Lueso.—Visto bueno.—El Alcalde, Ceferino Fernandez.—Hay un sello de la Alcaldía constitucional de Piloña».

Y á los efectos ordenados por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas y de conformidad con los preceptos legales, se hace pública la incautación por el Estado del terreno descripto.

Oviedo, 8 de Noviembre de 1910.
 —El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 5.292

Instituto General y Técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el Colegio de enseñanza elemental y superior que desea abrir en Oviedo D. Alfredo Valdés Mier, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Ilmo. Sr. Director del Instituto General y Técnico de Oviedo.

El que suscribe, mayor de edad, Maestro de primera enseñanza superior, natural y vecino de Oviedo, con cédula personal que exhibe, á V. S. respetuosamente expone:

Que desea dedicarse á la enseñanza en esta capital, y al efecto presenta los documentos que exigen las vigentes disposiciones, y por lo tanto, suplica á V. S. se digne concederle la autorización necesaria para poder ejercer la enseñanza, según previenen las leyes.

Es gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Oviedo, 1.º de Octubre de 1910.
 —Alfredo Valdés Mier.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal y encargado del Registro civil de Oviedo.

Certifico: Que al folio 23 del tomo 29 de la sección de nacimientos de este Registro civil á mi cargo, obra una inscripción en la que consta que día 12 de Mayo de 1882 nació en esta ciudad un niño llamado Alfredo, hijo legítimo de D. José Valdés y D.ª Cándida Mier, naturales de Las Regueras 31 y ella de Oviedo, es nieto por línea paterna de D. Manuel y de D.ª Benita Fernández, y por la materna de D. Vicente y de D.ª María Alvarez.

Para que conste, expido la presente en Oviedo á 30 de Septiembre de 1910.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio Nieto.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Oviedo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta

Don Juan Díaz García, Alcalde de barrio del 7.º distrito de esta ciudad de Oviedo.

Certifico: Que el vecino de esta ciudad D. Alfredo Valdés Mier, que habita en la calle de Uria, número 64, 4.º piso, observa buena conducta.

A petición del interesado, firmo el presente en Oviedo á 29 de Septiembre de 1910.—El Alcalde de barrio del 7.º distrito, Juan Díaz.—Hay un sello que dice: Alcaldía de barrio, 7.º distrito.—

V.º B.º—El Alcalde, J. D. Sarri.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Oviedo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanza.

Párvulos

Enseñanza puramente objetiva.—Ejercicios «froebelianos», lectura y escritura combinadas por métodos fáciles y sencillos, ejercicios de lenguaje, numeración y cálculo de las principales operaciones con números concretos, trabajos manuales, dibujo y ejercicios corporales.

Enseñanza elemental

Lengua castellana (lectura, escritura y Gramática).

Aritmética y Geometría.

Geografía política, con nociones de Derecho.

Historia sagrada y profana.

La enseñanza será objetiva y verbal, sin otros libros que los de lecturas escogidas.

El método, concéntrico y experimental.

Trabajos manuales, Dibujo y Ejercicios corporales,

Doctrina cristiana.

Segundo grado

Comprende la ampliación del anterior. La enseñanza en forma de asignaturas. La escritura al dictado con aplicación a la ortografía. Lectura explicada, enseñando al niño el uso del libro para la instrucción.

Enseñanza superior

Comprende todas las asignaturas de los grados anteriores, con la extensión de los programas del primer curso de la Escuela Normal de Maestros y del Instituto.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1910.—Alfredo Valdés Mier.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1910.—El Director, Dionisio M. Ayuso.

R. al núm. 5.237.

Agencia ejecutiva de la 1.ª zona de Oviedo.

Edicto

D. Manuel Fernandez Tuero, Recaudador Agente de la 1.ª zona de esta Capital.

Hago saber: Que por providencia de nueve del actual, dictada por esta oficina en el expediente que instruyo por débitos de contribucion industrial por espectáculos públicos, correspondiente al tercer trimestre del año último, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Manuel Sanchez Dindurra, que se detallan á continuación.

Urbana que la constituye un fundo de forma irregular por las entranas que hace en las fincas colindantes, sita en términos de Baragaña, barrio de Buenavista, parroquia de San Pedro

de los Arcos, de este concejo: tiene de cabida veintiocho mil ciento setenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados; linda por el Norte con carretera de Villalba á Oviedo, y en parte casa y huerta de D. Hermógenes Feito, calleja intermedia, finca de D.ª Marcelina Gonzalez Argüelles, que tiene un frente á dicha carretera de cuarenta y nueve metros cuadrados próximamente, prado de herederos de D. Faustino Alvarez y otra finca de D. Leonardo Martínez, párroco de Naranco; Sur sebe que divide estos terrenos de una calleja de servicio ó camino de carro, finca de herederos de D. Victor Guzman y prado de los del D. Faustino Alvarez; Este dichos herederos de Guzman, D.ª Marcelina Gonzalez Argüelles y D. Hermógenes Feito, y Oeste la D.ª Marcelina Gonzalez Argüelles, casa y huerta de D. Leonardo Martínez, D. Manuel Martínez Muñoz (a) Cortina, herederos de D. Faustino Alvarez y D. José Martínez. Dentro de la anterior finca y á la parte Sur de la misma se construyó por la «Sociedad de Espectáculos de Oviedo» un edificio destinado á Circo taurino, ó plaza para dar corridas de toros, con su redondel, tendidos, gradas, andanadas, toriles, cuadras y demás dependencias necesarias para el objeto á que está destinado; mide todo el edificio cinco mil ochocientos ochenta y seis metros quince centímetros cuadrados, incluidos corrales, patio de arrastre y portada, y linda por todos costados con terreno de servicio de la plaza de toros.

El terreno de dicha finca se formó por agrupación de varios trozos de terreno, entre ellos los siguientes:

Uno de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Norte bienes de D. Mamerto Diaz Ordoñez, al Oriente sebe, Mediodía bienes de Antonio Cabeza y Poniente terreno común y cubil. Se halla afecto al cánón foral de cuatro copines de pan, mitad trigo y mitad escanda, que se pagan anualmente á los herederos de D. José Gonzalez Diaz.

Otro de seis días de bueyes, equivalentes á setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Mediodía bienes de D. José Martínez, Poniente más de D. Pablo Gonzalez, Norte otros de Santos Gonzalez y Saliente Carril. Está gravado con la pensión anual de medio copino de pan que se paga á doña Marcelina Vicenta Gonzalez Argüelles, como dueña del dominio directo.

Otro de treinta y ocho áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda al Este y Sur bienes de la «Sociedad de Espectáculos de Oviedo», Oeste carretera de Galicia, y Norte bienes forales de herederos de D. José Gonzalez Diaz. Tiene la carga de seis copines de escanda y dos y medio de trigo que se pagan anualmente de pensión á D.ª Marcelina Gonzalez Argüelles, á quien se expresa corresponde el dominio directo.

Otro de tres días y medio de bueyes ó sea cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas; linda Norte bienes de la «Sociedad de Espectáculos de Oviedo», Este pared y bienes de dicha Sociedad, Sur camino servidero y finca de la repetida Sociedad y Oeste carretera de Galicia; y otro de treinta y nueve áreas poco más ó menos; linda al Saliente finca de la «Sociedad de Espectáculos de Oviedo», Norte más de D. Remigio Cadavieco, Sur herederos de Ordoñez y Oeste Manuel Cortina. El dominio directo de estos dos trozos se expresa corresponden

á D.ª Marcelina Gonzalez Argüelles, á quien se pagan cinco copines de escanda un año y cuatro y medio otro alternativamente.

La finca descrita anteriormente, con el edificio en ella construído, está sujeta en su totalidad, entre otros gravámenes, al de dosmil trescientas sesenta y dos pesetas veinticinco céntimos de cuota y quinientas cuatro pesetas treinta y tres céntimos de reintegros, recargos y costas devengadas en este expediente.

Los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los descritos anteriormente.

Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores oerberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intenta rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en la Hacienda como recursos eventuales.

La finca de que se trata fué capitalizada para su enajenación en tresmil pesetas, según su líquido imponible.

La subasta tendrá lugar el día primero de Diciembre próximo en las oficinas de esta Agencia, Plaza del General San Miguel, números 1 y 3, bajo, á las doce de su mañana.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción vigente de 26 de Abril de 1900.

Oviedo 10 de Noviembre de 1910.—El Recaudador Agente, Manuel Tuero, R. al núm. 5.279.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Mayo y Junio últimos, aprobado en 15 de Julio.

Sesión del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior. Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. José Suarez Losa y otros vecinos del Pedroso, en la que denuncian á D. Gervasio Olivar por interceptar un camino.

También pasó a informe del señor Ingeniero otra instancia de D. José Suarez Vazquez, vecino de Peñule, en la que solicita permiso para cerrar parte de un camino antiguo.

Igualmente pasó á informe del señor Ingeniero otra instancia de los vecinos de Cantomolino y otros pue-

blos en la que solicitan se proceda al arreglo del camino vecinal que entre sí les pone en comunicación.

Del mismo modo pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal otra instancia de D. Cristino Fernandez Suarez en la que solicita se le ceda en venta una parcela que no constituye solar edificable.

Pasó á informe del repetido señor Ingeniero otra instancia de D. Miguel Fernandez Menendez, en la que solicita se le ceda en venta una parcela sobrante de la vía pública.

Igualmente pasó á informe del señor Ingeniero otra instancia de don Benito Rodriguez, en la que solicita permiso para dar un piso más á una casa de su propiedad.

En virtud de un dictamen del señor Regidor Síndico, se acordó haber méritos suficientes para declarar la pobreza de los padres del soldado Fernando Viñuela Gonzalez y dejarle en la situación de soldado condicional.

Seguidamente pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal otra instancia de D. Salvador Martinez Sela, en la que solicita permiso para reedificar un estable.

Por mayoría de votos se acordó desestimar una moción de varios señores Concejales en la que proponen que el suministro de medicamentos para pobres se haga turnando un mes cada farmacia de las establecidas en este concejo: que ningún Médico pueda visitar más enfermos de los de la lista de pobres que los que les correspondan á su distrito, y que el Ayuntamiento no abone ninguna receta que no venga con el correspondiente sello de la Alcaldía.

La Corporación quedó enterada de una carta de D. Rafael Altamira en la que dá las gracias y demuestra su profundo reconocimiento por los acuerdos tomados por la Corporación respecto al recibimiento á su llegada de los países de América y de la creación del premio Altamira destinado á los alumnos de las escuelas municipales de este concejo.

Se acordó aprobar el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta 30 de Abril próximo pasado.

Se acordó que quede sobre la mesa para su estudio el informe emitido por el Sr. Ingeniero en la instancia de los vecinos de Gallegos, de la que se dió cuenta en sesión de 8 de Abril último.

La Corporación quedó enterada de los expedientes de prófugos instruídos á los mozos de 1910 y revisiones anteriores de 1909, por no haber comparecido, ni persona en su nombre, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en los días señalados por la Ley.

Se acordó solicitar de la Superioridad la autorización necesaria para hacer un empréstito á los obreros de la Sociedad The Oviedo Mercuri, hasta que cobren los jornales que se les adeudan.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para el pago de las obligaciones del corriente mes y anteriores.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 20.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero

municipal una instancia de D. Manuel Sanchez Fernandez en la que solicita se proceda al arreglo de la alcantari-lla que conduce á la general en la Pa-raxuela.

Se acordó que se haga constar el sentimiento por el fallecimiento del laborioso y probo oficial auxiliar de la Secretaría D. Florentino Espina.

La Corporación quedó enterada de un oficio de D. Eduardo Miranda en el que presenta la dimisión del cargo que desempeñaba de escribiente delineante en las oficinas de obras públicas de este Ayuntamiento.

También quedó enterada la Corporación de otro oficio del Sr. Alcalde Presidente en el que participa, que habiendo abandonado su destino el auxiliar del instalador de la luz eléctrica de este Ayuntamiento con fecha 9 del actual, nombró para desempeñar dicho cargo interinamente á D. José Campo, vecino de esta villa.

Se acordó conceder un donativo de 50 pesetas para que pueda hacerse una operación al pobre Pelayo Fernandez.

En virtud de un informe de la Comisión de Obras públicas, se acordó se satisfaga al contratista de la carretera municipal de Turón á Urbiés el importe de las obras que constan en la relación valorada suscrita por el Sr. Ingeniero municipal, y que desde 1.º de Abril último se le abone también el interés del 5 por 100 de la cantidad á que asciende dicha relación.

Se acordó aprobar el expediente de expropiación voluntaria del terreno necesario para la construcción de un local Escuela en el pueblo de Rozadas de Bazuelo.

Pasaron á informe de la Comisión de Obras públicas las instancias de los vecinos de los pueblos de la Infesta y otros, Cardeo y otros, Requejado y otros, Rebollada, Oñón, Gallegos, Cantomolino, Acebedo y otros, en las que se solicitan se proceda al arreglo de los caminos que ponen en comunicación á dichos pueblos con esta villa.

Se acordó autorizar á D. Ramiro Laviades para reedificar una casa en el barrio de la Nozaleda.

Se acordó declarar sobrante de la vía pública la parcela que solicita D.ª Eulogia Vazquez y aprobar la tasación verificada por el Sr. Ingeniero, y que se haga saber á la interesada para que manifieste si se halla conforme con la misma para en su caso acordar lo que proceda.

Se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se adquieran los datos necesarios para resolver en la instancia de D. José Suarez Losa y otros vecinos del Pedroso, en la que denuncian á D. Gervasio Olivar por interceptar un camino.

Se acordó autorizar á D. Benito Rodriguez para reedificar una casa de su propiedad, sita en la calle de Pedregal.

Se acordó autorizar á D. Manuel Gonzalez para reedificar un tendejón de su propiedad, sito en Turón.

En virtud de un informe del Sr. Ingeniero municipal, se acordó construir un muro en la variación del cauce del río San Juan, en Oñón.

En virtud de otro informe del señor Ingeniero municipal, se acordó oficiar á los herederos del Sr. Sela para que manifiesten si quieren ó no el terreno que solicita D. Juan Antonio Garcia, por ser los colindantes.

En virtud de otro informe del señor Ingeniero, se acordó desestimar

una instancia de D. José Garcia Prieto.

Por ser necesario para la carretera municipal de Cuna, se acordó desestimar una instancia de D. Darío Ordoñez, en la que solicita una parcela de terreno lindante con la misma.

En virtud de un expediente de pobreza de los padres del soldado Francisco Fernandez Mallada, se acordó declarar soldado condicional.

También se acordó declarar soldado condicional al mozo Adolfo Fernandez, en virtud de un expediente de excepción sobrevenida.

En virtud de un informe del Sr. Ingeniero municipal respecto á los desperfectos causados en el camino público que desde la plaza de Ujo conduce al Cementerio, debido á la explotación de una tejera de la propiedad de D. Benigno Cuchero, se acordó que se haga saber en forma cómo ha de hacer las obras y que por escrito preste su conformidad.

Se acordó autorizar á D. Castor Alvarez Viejo para reedificar una casa sita en el barrio de La Nozaleda.

En virtud de un informe del señor Ingeniero municipal, se acordó abonar á D.ª Joaquina Fernandez, por terreno que se le ocupó para la construcción de la carretera municipal de Turón á Urbiés, la cantidad de 104 pesetas.

Se acordó aprobar y que se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Abril último.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad de Oviedo, en el que participa su satisfacción por los acuerdos relativos á la consignación de una cantidad para premios de los niños y niñas de las Escuelas públicas que más se distinguen por su aplicación, cuya consignación llevará el nombre de «Premio Altamira.»

Se acordó conceder á D.ª Benigna Palacio un socorro de 25 pesetas.

Se acordó nombrar á los Sres. Concejales D. Francisco Martinez Sela y D. José Suarez para que vean el sitio más conveniente para construir el local Escuela de niños de Urbiés.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 3 de Junio

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de los vecinos de Rioturbio y otros pueblos, en la que solicitan se proceda al arreglo del camino vecinal que les pone en comunicación.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de los vecinos del barrio de la Villa, en la que solicitan alguna cantidad para celebrar los festejos de la Virgen del Carmen.

En virtud de los antecedentes que obran en esta Secretaría y de un informe del Sr. Ingeniero municipal, se acordó abonar á D. Juan Antonio de la Losa, 245 pesetas por los perjuicios causados en una finca de su propiedad con motivo del rebaje del camino de Villamartin.

Se acordó autorizar á D. Marcelino R. Sampedro para edificar una casa en las inmediaciones de la carretera de San Juan.

Se acordó adquirir en renta una casa para cuartel de la Guardia civil del puesto de Santullano, de la propiedad de doña Virginia Sela Castañón.

Se acordó declarar sobrante de la vía pública parte del camino antiguo del Cerramin, que solicita como único colindante D. Victor Fernandez, y aprobar la tasación verificada por el señor Maestro de Obras municipales, y que se le notifique á dicho interesado para que manifieste si se halla ó no conforme para resolver lo que proceda.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil en el que participa, que careciendo de facultades para autorizar á este Ayuntamiento para hacer un empréstito á los obreros de la Sociedad «The Oviedo Mercuri» interesa el informe de la Comisión provincial, y obtenido que sea, unido con el de aquél Gobierno, elevará el expediente al Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

En virtud de un oficio del señor Director de la Sociedad Fábrica de Mieres, en el que solicita se le devuelva una parcela de terreno que le fué expropiada por este Ayuntamiento para la variación del cauce del río San Juan, en Oñón, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que, á fin de sesolver con justicia, consulte el caso con quien juzgue más conveniente.

Se acordó autorizar á D. Salvador Martinez Sela para reedificar un establo de su propiedad, sito en Turón.

También se acordó autorizar á don Manuel Antuña para reedificar una casa de su propiedad, sita en el barrio de Puente la Luisa.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de los vecinos de Villabazal y otros pueblos, en la que solicitan se proceda al arreglo del camino y un pontón que les pone en comunicación.

Por unanimidad se acordó conceder á la Sociedad Hullera Española una subvención de 25.000 pesetas para la construcción de un puente que ponga en comunicación los concejos de Lena, Aller y Mieres.

También se acordó conceder 50 pesetas para contribuir en parte á los gastos originados con motivo del homenaje á Altamira, celebrado en el Campoamor.

Se acordó aprobar el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta 31 de Mayo último.

También fué aprobada la distribución de fondos para atender al pago de las obligaciones del corriente mes y anteriores.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. David Fernandez Alvarez, en la que solicita se le ceda en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública y que no constituye solar edificable.

También pasó á informe del señor Ingeniero otra instancia de los vecinos de Villapendi y otros pueblos, en la que solicitan se proceda al arreglo de la fuente de que se surten de aguas potables.

Igualmente pasó á informe del señor Ingeniero otra instancia de los vecinos de Lueros, Sama y otros, en la que solicitan se proceda al arreglo del camino que conduce á la fuente pública.

Seguidamente pasó á informe del Sr. Ingeniero otra instancia de don Juan Díaz, vecino del Requejo, en Turón, en la que solicita se le ceda en

venta una parcela sobrante de la vía pública y que no constituye solar edificable.

Se acordó autorizar á D. José Mallada, vecino de Ujo, para dar un piso más á una casa de su propiedad.

Previo el pago de su importe se acordó conceder á doña Eulogia Vázquez, vecina de esta villa, una parcela sobrante de la vía pública y que no constituye solar edificable, sita en las calles de Manuel Pedregal y Ernesto Guilhou.

Se acordó no conceder subvención alguna á las Comisiones de festejos de San Juan y Nuestra Sra. del Carmen.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil en el que participa haber acordado la incapacidad del Concejal de este Ayuntamiento D. Vicente Gutiérrez Menéndez.

También quedó enterada la Corporación de otro oficio del mismo señor Gobernador civil en el que participa haber acordado anular el acuerdo de este Ayuntamiento de 5 de Enero último, respecto al peatón conductor de la correspondencia desde Santullano á Turón.

Se acordó que á la brevedad posible se proceda á hacer uniformes para los guardias municipales, nocturnos y diurnos.

Se acordó nombrar en propiedad auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento á D. José Cuesta Fernandez, y auxiliar también en propiedad de la Contaduría á D. Antonio Alvarez Aza.

Por unanimidad se acordó amortizar la plaza de escribiente delineante de las oficinas de Obras públicas de este Ayuntamiento.

Se acordó declarar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Braulio Menéndez Velasco y José Suarez Vázquez, hermanos de los soldados Salustiano y Bernardo.

Se acordó sacar á concurso el material necesario para todas las oficinas municipales durante el segundo semestre del corriente año.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas un oficio del señor Inspector de caminos en el que participa el mal estado en que se encuentra la carretera municipal de San Tirso.

Se acordó nombrar definitivamente peatón conductor de la correspondencia desde Santullano á Turón á don José Alvarez F. de la Losa.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que vea si se pueden dar 40 pesetas á la pobre enferma Isabel Palicio.

A propuesta de los señores Concejales Valdés y Sampil, se acordó nombrar una Comisión especial para que vea el medio de hacer algunas transferencias de créditos para dedicarlo á la reparación de los caminos públicos del concejo y propongan los que han de ser primero.

A propuesta del concejal D. Sergio Díaz Sampil se acordó por unanimidad solicitar de la Excmo. Diputación provincial una subvención para la ejecución de un puente que ponga en comunicación los concejos de Lena, Alles y Mieres.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Mieres 2 de Julio de 1910.—El Alcalde, P. Fernandez.—El Secretario, Lisardo G. Jove.

R. al núm. 4.175

Alcaldía de Lena

Mes de Noviembre de 1910

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1910	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.966	
2	Policía de seguridad....	473	
3	Policía urbana y rural...	590	
4	Instrucción pública.....	2.535	
5	Beneficencia.....	760	
6	Obras públicas.....	2.038	
7	Corrección pública.....	603	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7.380	45
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	115	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		16.460	45

En las Consistoriales de Lena a 8 de Noviembre de 1910.—El Secretario-Contador, Braulio Díaz.—V.º B.º—El Alcalde, José Hévia.

R. al núm. 5.275

Alcaldía de Cangas de Onís

Mes de Noviembre de 1910

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	385	35
2	Policía de seguridad....	150	
3	Policía urbana y rural...		
4	Instrucción pública.....	54	16
5	Beneficencia.....		
6	Obras públicas.....	2.000	
7	Corrección pública.....	2.082	20
8	Montes.....		
9	Cargas.....		
10	Ob. nueva construcción	553	12
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....	78	25
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		3.303	08

En Cangas de Onís á 4 de Noviembre de 1910.—El Contador, Benito Carriado.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Fendás.

R. al núm. 5.300

Alcaldía de Corvera

La matrícula industrial formada para el próximo año se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Corvera, 9 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 5.297

Ayuntamiento de Pravia

Mes de Noviembre de 1910

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL	
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.			Gastos voluntarios
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento..	605	82	456		1061	82
2	Policía de seguridad.....	166	66			166	66
3	Policía urbana y rural.....	484	99			484	99
4	Instrucción pública.....						
5	Beneficencia.....	416	66			416	66
6	Obras públicas.....						
7	Corrección pública.....						
8	Montes.....						
9	Cargas.....	8848	38			8848	38
10	Obras nueva construcción.						
11	Imprevistos.....						
12	Resultas.....						
13	Devoluciones.....						
14	Varios.....						
TOTAL.....		10522	51	456		10978	51

Pravia 7 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 5.276

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Quirós

D. Eladio Valdés Peón, Juez municipal de este término de Quirós.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Rodrigo Rodriguez Fernandez, vecino de Sotiello, concejo de Lena, de la cantidad de quinientas pesetas y costas que le adeudan D.ª Vicenta Arias Fernandez, D. Alfredo y D. Celestino Arias Fernandez, que lo son del concejo de Aller, como herederos de D. Miguel Arias y D.ª Generosa Fernandez, se embargó á dichos herederos las siguientes fincas:

1.ª Una finca á prado llamada Ortegá, sita en términos de Cortes, en este concejo; cabida de unas diez áreas; linda al Norte y Poniente con bienes de herederos de Ramona Suarez, Sur y Este otros de Fernando del Corzo; tasada en doscientas pesetas.

2.ª La tierra destinada á labrantío llamada Bueseca de Acá, sita en los mismos términos; cabida de ocho áreas; linda al Norte con bienes de Mateo Alvarez, Sur con otros de Fernando del Corzo y compañeros, Este con más de Vicente Alvarez y Poniente más de María Fernandez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra sita en La Cortina de la Majada, en los mismos términos; cabida cuatro áreas; linda al Saliente Daniel Suarez y otros, Poniente más de Teresa Fernandez, Norte tierra de Joaquin Alvarez y Sur prado de María Fernandez y Angel Prada; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.ª La cuarta parte de un establo y pajar sito en el pueblo de Cortes, que las restantes partes son de Alvaro Prada y otros, con quienes se halla dividido: de unos siete metros cuadrados dicha mitad, dícese cuarta parte; linda derecha entrando la parte de María Fernandez, izquierda de Angel

Alvarez y lo mismo por la espalda y frente antojana del establo y caminos; tasada en cincuenta pesetas.

5.ª Una casa de habitación, sin solar, pues éste pertenece á D. Manuel Nieto, vecino de Oviedo, sita en el pueblo de Lindes, de este término, compuesta de cocina, dormitorio y un establo pegante á la misma; extensión todo de unos veintiocho metros cuadrados; linda por su derecha y espalda camino, izquierda con casa de herederos de Claudio Rodriguez y al frente antojanas y servicios de dicha casa; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta dichas fincas, señalando para el remate el día veinticinco del actual y hora de las diez de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma, y que no existen títulos, pero se habilitarán.

Bárzana de Quirós á dos de Noviembre de mil novecientos diez.—Eladio Valdés.—Por su mandado, Francisco Díaz Faes.

R. al núm. 5.291.

Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que por D. Enrique Hería Luis, mayor de edad y vecino de la parroquia de Grases, se promovió ante este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestato de don Carlos Hería Luis, de cincuenta y dos años de edad, soltero, comerciante, que falleció en la Ciudad de Méjico el doce de Noviembre de mil novecientos nueve, sin haber otorgado testamento.

Reclaman su herencia sus hermanos D. Enrique, D. Herminio, D. Ladislao y D.ª Elisa Matilde Hería Luis, por haber fallecido ya los ascendientes de aquél y de éstos D. Francisco y doña Carolina.

En providencia de este día he acordado llamar por el presente edicto á los que se consideren con igual ó mejor derecho á la herencia del D. Carlos Hería Luis, para que lo deduzcan en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo y sello en Villaviciosa, veintiuno de Octubre de mil novecientos diez.—Fernando L. de Sagredo.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 5.241

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

PILONA

Se halla depositada en poder de D. Luis Alonso, vecino de La Llana, Infiesto, una novilla que encontró haciendo daños en finca de su propiedad el día 8 de Octubre último.

Las señas de la res son las siguientes: edad dos años, alzada 1,12 metros, castaña, bien armada, con una cicatriz en el antebrazo derecho en su cara externa de forma ovoidea, y dos cicatrices en la caña de la mano izquierda en su parte supero-posterior una y la otra en su cara externa y parte superior.

Dicha novilla está á disposición de su dueño hata el momento de la subasta, que tendrá lugar en uno de los cinco días siguientes á la terminación de 15, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Infiesto, 9 de Noviembre de 1910.—Ceferino Fernandez.

R. al núm. 5.271

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Sociedad titulada Unión Agrícola de Labradores del concejo de Cudillero acordó, en sesión ordinaria del día seis del actual, anunciar vacantes, en primero de Enero próximo de 1911, dos plazas de médicos para la asistencia de los asociados, sus familias y subordinados, en concurso por el término de quince días desde la publicación del presente en este BOLETIN OFICIAL, bajo las bases y condiciones en aquella sesión acordadas y que se hallarán de manifiesto en el local de dicha Asociación para los médicos que quieran optar á ellas, pudiendo dirigir sus solicitudes al Presidente de la misma, con el precio anual que deseen por cada socio por sus servicios; acompañando á las mismas los justificantes de su buena conducta, hoja de estudios y de servicios prestados en la facultad, reservándose la Junta Directiva el concederla ó negarla si no conviniese el precio remuneratorio.

Para la asistencia facultativa se considera esta Sociedad dividida en dos distritos, correspondiendo al primero las parroquias de Piñera, San Juan, Cudillero y Faedo, que cuenta en primero del corriente mes con 314 socios, y al segundo San Martín y Soto de Luiña, Novellana y Ballota con 113, debiendo los concursantes señalar en sus solicitudes el distrito que les convenga.

Aroncés, 9 de Noviembre de 1910.—El Secretario, José Pire.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.